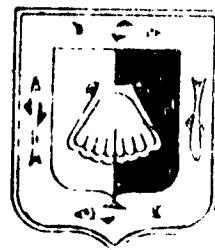




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

DIRECCION:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGN-No. 0140863
Características 315112816

Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUM. 881

SE APRUEBA LA RENUNCIA AL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEL C. LIC. JOSE ENRIQUE V. ORTEGA ROMERO.

--oO--

DECRETO NUM. 882

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 3-35-51 HECTAREAS, A FAVOR DEL NUCLEO AGRARIO "CABO SAN LUCAS", LOCALIZADO DENTRO DE LA SEGUNDA ETAPA DE RESERVAS TERRITORIALES PATRIMONIALES DE CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS,

--oO--



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

**VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITU-
CIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS --
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:**



Estado de Baja California Sur

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXPIDE:

DECRETO NUM. 881

ARTICULO UNICO: SE APRUEBA LA RENUNCIA AL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. DEL C. LIC. JOSE ENRIQUE V. ORTEGA ROMERO.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO: EL PRESENTE DECRETO DEBERA PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. PARA QUE CAUSE LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO. LA PAZ. BAJA CALIFORNIA SUR, A DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.



CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR

**DIP. PROP. IGNACIO INZUNZA GUERRERO
PRESIDENTE.**

**DIP. FRANCISCO GARIBAY GARCIA
SECRETARIO.**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION
II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU
DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EXPIDO EL
PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.


LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


CARLOS A. RONDERO SAVIN.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

**VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIO-
NAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HA-
BITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:**



Estado de Baja California Sur

DECRETO NO. 882.

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 3-35-51 HECTAREAS, A FAVOR DEL NUCLEO AGRARIO "CABO SAN LUCAS". LOCALIZADO DENTRO DE LA SEGUNDA ETAPA DE RESERVAS TERRITORIALES PATRIMONIALES DE CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS.

ARTICULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 3-35-51 (TRES HECTAREAS, TREINTA Y CINCO AREAS Y CINCUENTA Y UNA CENTIAREAS). A FAVOR DEL NUCLEO AGRARIO CABO SAN LUCAS, LOCALIZADO DENTRO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LAS RESERVAS TERRITORIALES PATRIMONIALES DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION DE SU UBICACION:

A PARTIR DEL VERTICE 38 DEL POLIGONO DESCRITO EN EL ACTA DE EJECUCION, DESLIDE Y AMOJONAMIENTO DEL DECRETO PRESIDENCIAL EXPROPIATORIO DE FECHA PRIMERO DE MARZO DE 1990, CON RUMBO ASTRONOMICO DE $N52^{\circ}43'39''E$ Y UNA DISTANCIA DE 40.00 METROS (QUE ES LA CARRETERA Y SU DERECHO DE VIA; CARRETERA QUE VA A TODOS SANTOS) SE LLEGA AL VERTICE B DE DONDE CON RUMBO $N49^{\circ}05'59''W$ Y UNA DISTANCIA DE 17.00 METROS SE LLEGA AL VERTICE A1 (LETRA A SUBINDICE UNO) DICHO VERTICE ES EL DE LA ESQUINA SUROESTE DEL POLIGONO EN MENCION Y DELIMITA EL DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA A TODOS SANTOS, Y A SU VEZ FORMA UNA VIALIDAD PARALELA AL BORDO DE PROTECCION COLINDANTE A ESTE POLIGONO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO $N1^{\circ}44'01''E$ Y UNA DISTANCIA DE 149.08 METROS SE LLEGA AL VERTICE C, COLINDANDO CON LA VIALIDAD ANTES MENCIONADA DE POR MEDIO CON



Estado de Baja California Sur

EL BORDO DE PROTECCION: DE ESTE PUNTO CON RUMBO $N37^{\circ}38'59''W$ Y UNA DISTANCIA DE 217.87 METROS SE LLEGA AL VERTICE J COLINDANDO EN ESTE LADO CON EL RESTO DEL POLIGONO DE RESERVAS: DE ESTE PUNTO CON RUMBO $S40^{\circ}54'01''W$ Y UNA DISTANCIA DE 189.20 METROS SE LLEGA AL VERTICE I COLINDANDO EN ESTE LADO CON RESTO DEL POLIGONO DE RESERVAS: DE ESTE PUNTO CON RUMBO $S49^{\circ}05'59''E$ Y UNA DISTANCIA DE 183.00 METROS. SE LLEGA AL VERTICE AI CERRANDO ASI ESTE POLIGONO.

ARTICULO SEGUNDO.- LA SUPERFICIE DE TERRENO DEBERA SER FRACCIONADA PARA SU ASIGNACION DE LA SIGUIENTE MANERA: A).- 24,172.19 METROS CUADRADOS PARA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DIVIDIDO EN DOS MANZANAS, LA "A" CON 17 LOTES Y LA "B" CON 24 LOTES. CON CLAVES CATASTRALES 402-002-535 Y 402-002-536.; B).- 5,275 METROS CUADRADOS PARA LA GASOLINERA, Y C).- 4,103.73 METROS CUADRADOS PARA LAS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS YA INDICADAS. QUE DAN EL TOTAL DE LAS 3-35-51 HECTAREAS.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 12 DE NOVIEMBRE DE 1992.



DIP. PROF. IGNACIO INZUNZA GUERRERO.
PRESIDENTE.

CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR

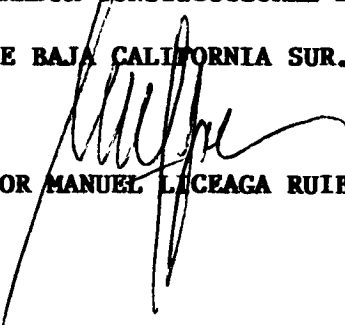
DIP. FRANCISCO GARIBAY GARCIA.
SECRETARIO.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION -
II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA -
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU -
DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EXPIDO EL PRE-
SENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJE-
CUTIVO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.


LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


CARLOS A. ROMERO SAVIN.